

**DOCUMENTOS SOBRE EL CASO 161458 SINIESTRO 10271947  
PLACAS MUZ-653**

info &lt; info@crsantaisabel.com &gt;

**ofecarasesoresdeseguros1 asesores de  
seguros**<  
ofecarasesoresdeseguros1@hotmail.com  
>

mié, 06 may 2026 3:35:29 p. m. -0500

To "crsantaisabel"&lt;info@crsantaisabel.com&gt;

*+ Docu to  
Reclamación*

Buenas tardes, Dra. Sandra León:

Por medio de la presente me permito remitir un informe detallado del proceso adelantado respecto del siniestro asociado al vehículo de placas MUZ-653, ocurrido el 08 de marzo de 2023.

Se adjuntan los correos emitidos por la aseguradora y los reportes correspondientes, en los cuales se evidencia que el caso figura sin presentación completa de documentación, con estado cerrado, sin pago efectuado y sin constitución de reservas. A la fecha, el siniestro se encuentra prescrito.

A continuación, se relaciona la trazabilidad de las comunicaciones relevantes:

- Correo del 27/03/2023 – 12:04: Confirmación de registro exitoso del siniestro.
- Correo del 27/03/2023 – 14:13: Asignación de analista responsable.
- Correo del 11/04/2023 – 11:44: Solicitud formal de documentación soporte.
- Correo del 06/05/2026 – 13:40: Emisión de informe de siniestro, caso No. 161458.

Es pertinente precisar que, en su momento, se realizó requerimiento de los documentos necesarios para la debida gestión del caso; sin embargo, no fue posible allegar la totalidad de los soportes exigidos. Particularmente, no se contó con la evidencia videográfica solicitada, debido a que los dispositivos de grabación disponibles tenían una capacidad de almacenamiento limitada en el tiempo.

Adicionalmente, no se aportó por parte del propietario del vehículo el certificado de no reclamación expedido por la aseguradora vigente del automotor afectado, en el cual se acreditara que, a la fecha, no se había presentado reclamación por los hechos objeto del siniestro.

Quedo atenta a cualquier información adicional que requiera.

cordialmente

**OFELINA RIOS BELTRAN**  
Asesora Profesional en Seguros  
Carrera 23 No.37-79 centro  
Cel. 3208659972

**4 archivo(s) adjunto(s)**

SINIESTRO 10271947 CASO ...  
183.2 KB

registro exitoso para el portal d...  
119.5 KB

analista asignado -caso No. 16...  
129.8 KB

INFORMES SINIESTRO SAN...  
352.6 KB



Outlook

Fwd: Siniestro 10271947 Caso 161458 // Solicitud de documentos // Póliza AA052084 orden 1

Desde SANTA ISABEL CONDOMINIO <santaisabelcondominio@hotmail.com>

Fecha Jue 13/04/2023 6:04 PM

Para ofecarasesoresdeseguros1@hotmail.com <ofecarasesoresdeseguros1@hotmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: Haisly Hernandez <Haisly.Hernandez@laequidadseguros.coop>

Fecha: 11 abr 2023 11:44

Asunto: Siniestro 10271947 Caso 161458 // Solicitud de documentos // Póliza AA052084 orden 1

Para: santaisabelcondominio@hotmail.com

Cc:

Buen día,

Respetados Señores:

### CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB

En atención a la reclamación presentada por la rotura de vidrio panorámico del vehículo de placa MUZ653, en hechos ocurridos el 08 de marzo de 2023, es necesario aportar la siguiente documentación:

#### Copropiedad:

- Ampliación de aviso de siniestro, en donde se indiquen las **causas** en las que ocurrieron los hechos, realizada por la copropiedad.
- Videos de las cámaras de seguridad cuando ingresa el vehículo a la copropiedad, en donde se evidencie que no presentaba el daño por el cual reclama.
- Videos de las cámaras de seguridad en donde se evidencie el momento del hecho.
- Bitácora de vigilancia del día del suceso.

#### Tercero afectado:

- Copia de la CC del propietario del vehículo afectado.
- Certificación de no reclamación expedida por la aseguradora actual del vehículo afectado, en donde indique que a la fecha no ha presentado reclamación por los hechos acontecidos.
- Fotografías y/o videos en donde se evidencien con claridad los daños del vehículo afectado.



La Equidad Seguros Generales O.C, se reserva la facultad de solicitar documentos adicionales si se requieren para cada caso en concreto a fin de analizar la ocurrencia y cuantía del siniestro en los términos del artículo 1077 del código de comercio.

Debemos aclarar que la formalización de reclamaciones, así como el cargue de documentos adicionales, se realiza a través de nuestro portal web <https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro> botón Formulario de Anexos, en el cual, podrá cargar de manera virtual la información, citando el número de caso y/o número de siniestro.

Tenga en cuenta que la respuesta a su reclamación la enviaremos a la dirección electrónica informada en el formulario de reclamación web, a través de nuestra plataforma de gestión de siniestros, que genera respuestas automáticas de notificación hacia el cliente externo de la Aseguradora, la cual podrá identificar bajo el destinatario [onequidad@laequidadseguros.coop](mailto:onequidad@laequidadseguros.coop) . Recuerde no responder, ni enviar documentos a este correo ya que es una dirección no habilitada para recibir información.

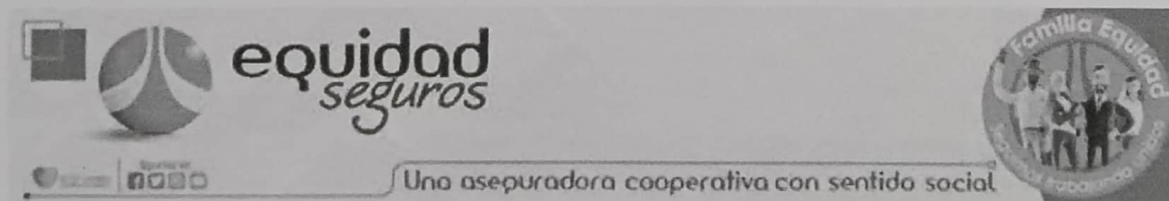
Quedamos atentos.

Cordial Saludo,

**Haisly Helen Hernández Hurtado** | Técnico de Indemnizaciones

(60-1) 592-2929 Ext. 3406 | **Horario de atención:** Lunes a Jueves 07:00 a.m.– 04:00 p.m.  
Viernes 07:00 a.m – 03:00 p.m.

[haisly.hernandez@laequidadseguros.coop](mailto:haisly.hernandez@laequidadseguros.coop) | [www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.



6/5/26, 14:38

Bandeja de entrada: ofecarasesoresdeseguros1 asesores de seguros - Outlook

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

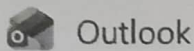
De: SANTA LARA CORONADO <santalabecardonino@hotmail.com>

Enviado: 27/03/2023 12:51 PM

Para: ofecarasesoresdeseguros1@hotmail.com <ofecarasesoresdeseguros1@hotmail.com>

Mensaje reenviado

De: La Equidad Seguros <noreply@laequidadseguros.com>

**Fwd: Registro exitoso para el portal de clientes de la Equidad Seguros O.C.**

Desde SANTA ISABEL CONDOMINIO <santaisabelcondominio@hotmail.com>

Fecha Lun 27/03/2023 12:51 PM

Para ofecarasesoresdeseguros1@hotmail.com <ofecarasesoresdeseguros1@hotmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

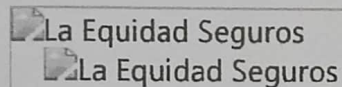
De: La Equidad Seguros <noreply@laequidadseguros.coop>

Fecha: 27 mar 2023 12:04

Asunto: Registro exitoso para el portal de clientes de la Equidad Seguros O.C.

Para: santaisabelcondominio@hotmail.com

Cc:



Apreciado(a) **Santa Isabel Condominio Club**,

Bienvenido a nuestro portal de clientes de La Equidad Seguros O.C., diseñado para su comodidad. En nombre de toda la aseguradora, agradecemos la confianza que usted ha depositado en nosotros.

Este mensaje confirma que ha sido creado exitosamente el siguiente perfil de usuario, en nuestra página de internet  
[www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop):

Tipo y número de Identificación: NIT 900575973

Contraseña asignada: **Santaisbel1**

En este portal usted tendrá acceso a los siguientes servicios:

- Consulta de sus productos con La Equidad Seguros O.C.
- Generación de su estado de cuenta.
- Pago de sus productos en línea.
- Consulta de los siniestros asociados a sus pólizas y su estado.
- Solicitud en línea de la renovación de sus productos.
- Contacto con un asesor comercial para adquirir un nuevo producto.
- Simulador para generar un presupuesto de sus seguros.
- Conocimiento de su diagnóstico asegurador, indicando unos datos generales.
- Le ayudamos a llevar el diario de su vehículo y le recordamos cuando debe cambiar aceite, renovar su revisión técnico-mecánica, etc.
- Notificaciones a su correo electrónico o a su celular de los próximos vencimientos de sus pólizas.
- Compra de camisetas y otros productos de La Equidad Seguros O.C. a través de nuestra tienda virtual.
- Descuentos en las boletas para los partidos del Club Deportivo La Equidad. Aplican condiciones y restricciones.
- Estimado cliente, tenga en cuenta que solo la primera vez que ingrese a nuestro portal, deberá completar información básica personal.

Si tiene preguntas o inconvenientes frente al funcionamiento de este portal, puede comunicarse con el

Bandeja de entrada: ofecarasesoresdeseguros1 asesores de seguros - Outlook

área de Servicio al Cliente en Bogotá al 7460392 o en otras ciudades al 018000 09 19538, también puede contactarnos al correo electrónico:

[servicio.cliente@laequidadseguros.coop](mailto:servicio.cliente@laequidadseguros.coop)

¡Somos el mejor equipo de profesionales en proteger a los colombianos!

**Cordialmente,**  
**La Equidad Seguros O.C.**

[www.laequidadseguros.coop](http://www.laequidadseguros.coop)

\* No responda a este correo. \*

\*\* Guarde este correo email para una próxima referencia. \*\*





Outlook

---

Fwd: Analista Asignado - Caso No. : 161458

---

Desde SANTA ISABEL CONDOMINIO &lt;santaisabelcondominio@hotmail.com&gt;

Fecha Lun 27/03/2023 5:39 PM

Para ofecarasesoresdeseguros1@hotmail.com &lt;ofecarasesoresdeseguros1@hotmail.com&gt;

----- Mensaje reenviado -----

De: onequidad@laequidadseguros.coop

Fecha: 27 mar 2023 14:13

Asunto: Analista Asignado - Caso No. : 161458

Para:

controlnotificacionesonbase@laequidadseguros.coop,SANTAISABELCONDOMINIO@HOTMAIL.COM

Cc:

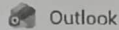
¡Hola! Queremos informarte que tu reclamación quedó registrada con el Numero de Caso: 161458  
Ya te asignamos un profesional para acompañarte en el proceso de definición de tu siniestro,

- **Tipo de reclamación:** Coopropiedades
- **Motivo de la reclamación:** Responsabilidad Civil Extracontractual
- **Número de caso:** 161458
- **Numero de reclamación:** 10271947

A partir de este momento, te acompañamos y asesoramos en el estudio de tu siniestro, ten presente que para la radicación de documentos debes ingresar a nuestra página web y cárgalos en el formulario de anexos <https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro>

6/5/26, 15:32

Bandeja de entrada: ofecarasesoresdeseguros1 asesores de seguros - Outlook



RV: INFORMES SINIESTRO SANTA ISABEL POLIZA AA052084

Desde Ligia Esther Blanco <ligiaebianco@hotmail.com>  
Fecha Mié 6/05/2026 2:09 PM  
Para ofelina <ofecarasesoresdeseguros1@hotmail.com>

1 archivo adjunto (613 KB)

Fw: INFORMES SINIESTRO SANTA ISABEL POLIZA AA052084;

Muy buenas tardes,

Me permito adjuntar correo. Por favor confirmar el recibido. Muchas gracias

Quedo al pendiente,

**Ligia Esther Blanco**

Asesora Profesional de Seguros

316-470-2926

ligiaebianco@hotmail.com

**ADQUIERE  
TU SEGURO**

De: Juan S. Rodríguez &lt;Juan.Rodriguez@laequidadseguros.coop&gt;

Enviado: miércoles, 6 de mayo de 2026 1:40 p. m.

Para: Ligia Esther Blanco &lt;ligiaebianco@hotmail.com&gt;

Asunto: Fw: INFORMES SINIESTRO SANTA ISABEL POLIZA AA052084

Psi agradezco leer correo en fila de Haisly con el detallado de los siniestros preguntados por Ustedes a solicitud

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Haisly Hernandez &lt;Haisly.Hernandez@laequidadseguros.coop&gt;

Sent: Wednesday, May 6, 2026 1:04:09 PM

To: Juan S. Rodríguez &lt;Juan.Rodriguez@laequidadseguros.coop&gt;

Cc: Franklin Garcia &lt;Franklin.Garcia@laequidadseguros.coop&gt;

Subject: RV: INFORMES SINIESTRO SANTA ISABEL POLIZA AA052084

Buen día compañero,

Enviamos comentarios de los casos requeridos:

**1. Siniestro No. 10271947 – Caso 161458**

Placas: MUZ653

Fecha del evento: 08 de marzo de 2023

Póliza: AA052084, orden 1

Amparo: Responsabilidad civil daños

**Comentarios:** Siniestro sin presentación documentación, cerrado, no pagado, ni reservas abiertas. A la fecha se encuentra prescrito.**2. Siniestro No. 10335595 – Caso 250867**

Placas: GBS19B

Fecha del evento: 17 de noviembre de 2025

Amparo: Responsabilidad civil daños (motocicleta)

**Comentarios:** Siniestro objetado por absorción de deducible, sin reservas abiertas.

Cordial Saludo,

**Haisly Helen Hernandez Hurtado**

**SOLICITUD DE PAGO DAÑO VEHICULO**

2 mensajes

Damaris Saray Tovar Muñoz &lt;saray2108@gmail.com&gt;

1 de octubre de 2025 a las 13:30

Para: info@crsantaisabel.com

Señora:

**ADMINISTRADORA CONDOMINIO SANTA ISABEL PH  
CC. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN****REFERENCIA: SOLICITUD DE PAGO DAÑO VEHICULO.**

**DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ** identificada con cedula No 63.531.268 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de arrendataria del apartamento 504 torre 4 del Condominio, por medio de presente documento me permito poner de presente lo siguiente:

**PRUEBAS:****DOCUMENTALES:**

1. Factura de compra No FE-438 de fecha 27 de septiembre de 2025 por valor de \$1.800.000
2. Fotografías del vehículo.

**2 adjuntos** **SOLICITUD PAGO DAÑO VEHICULO.docx.pdf**  
720K **fACTURA VENTA VIDRIO.pdf**  
124K

crsantaisabel &lt;info@crsantaisabel.com&gt;

2 de octubre de 2025 a las 8:42

Para: GERENCIA CALT SEGURIDAD LTDA &lt;gerencia@caltseguridadltda.com&gt;, Ofecarasesoresdeseguros1

&lt;ofecarasesoresdeseguros1@hotmail.com&gt;

Cc: "Damaris Saray Tovar Muñoz" &lt;saray2108@gmail.com&gt;, Jestevez70 &lt;jestevez70@unab.edu.co&gt;, maribelmolano57 &lt;maribelmolano57@hotmail.com&gt;

Cordial saludo,

En atención a que la arrendataria el día de hoy envía una reclamación de hechos que según ella se generaron en el 2023 y por carecer de documentos que así lo acrediten, les solicito por favor enviar informe de los hechos que ustedes tuvieran conocimiento al respecto a fin de poder dar tránsito al consejo de Administración.

Así mismo, si es posible la verificación documental que dicho hecho hubiere sido resarcido por quien ejecutó tales daños o por efectos de póliza de seguros.

Cordial saludo,

SANDRA LUCIA LEON LEON



## ADMINISTRADORA

— El Wed, 01 Oct 2025 13:27:17 -0500, Damaris Saray Tovar Muñoz <saray2108@gmail.com> escribió —  
[El texto citado está oculto]

## Representación Gráfica

## Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

0241027cdac800309a4a844742f8e8cb00b3fcd4b263c1ac6ba012a8452c54c639ee5b563fe81635cf1ec88869842e5e

Número de Factura: FE-438

Forma de pago: Contado

Fecha de Emisión: 27/09/2025

Medio de Pago: Efectivo

Fecha de Vencimiento: 27/09/2025

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

## Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: COMERCIALIZADORA GLASS CARS S.A.S.

Nombre Comercial: COMERCIALIZADORA GLASS CARS S.A.S.

Nit del Emisor: 901210851

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Norte de Santander

Régimen Fiscal: O-47

Municipio / Ciudad: Cúcuta

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: DIAGONAL SANTANDER 5 97 ED CAVALIER

Actividad Económica: 4752

ENTRE AV 1 Y 2 BRR POPULAR

Teléfono / Móvil: 3219286683

Correo: comercializadoraglasscars@gmail.com

## Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DAMARIS SARAY TOVAR MUÑOZ

Tipo de Documento: Cédula de ciudadanía

País: Colombia

Número Documento: 63531268

Departamento: Santander

Tipo de Contribuyente: Persona Natural

Municipio / Ciudad: Bucaramanga

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: crra 19 - 8-45 t4 apto 504 Santa Isabel

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil: 3156266045

Correo: Saray2108@gmail.com

## Detalles de Productos

| Nro. | Código | Descripción                   | U/M | Cantidad | Precio unitario | Descuento detalle | Recargo detalle | IMPUESTOS     |       |     |   | Precio unitario de venta |
|------|--------|-------------------------------|-----|----------|-----------------|-------------------|-----------------|---------------|-------|-----|---|--------------------------|
|      |        |                               |     |          |                 |                   |                 | IVA           | %     | INC | % |                          |
| 1    | sxd    | LUNETA FIAT PALIO EXL HB 2006 | NIU | 1,00     | \$ 1.512.606,00 | \$ 0,00           | \$ 0,00         | \$ 287.395,14 | 19.00 |     |   | \$ 1.512.606,00          |

## Notas Finales

Línea de negocio:

## Datos Totales



Documento generado el:  
27/09/2025 14:37:04  
Documento validado por la  
DIAN:  
27/09/2025 14:37:04  
XML Generado por: Solución  
Gratuita DIAN  
800197268  
PDF Generado por:  
Solución Gratuita DIAN  
Nit:800197268

|                |     |
|----------------|-----|
| MONEDA         | COP |
| TASA DE CAMBIO | 0   |

|                               |                             |
|-------------------------------|-----------------------------|
| <b>Subtotal</b>               | 1512606                     |
| Descuento detalle             | 0,00                        |
| Recargo detalle               | 0,00                        |
| <b>Total Bruto Factura</b>    | 1512606                     |
| IVA                           | 287395,14                   |
| INC                           | 0,00                        |
| Bolsas                        | 0,00                        |
| Otros impuestos               | 0                           |
| <b>Total impuesto (=)</b>     | 287395,14                   |
| <b>Total neto factura (=)</b> | 1800001,14                  |
| Descuento Global (-)          | 0,00                        |
| Recargo Global (+)            | 0,00                        |
| <b>Total factura (=)</b>      | <b>COP \$ \$ 1800001,14</b> |

### Valores informativos

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>ANTICIPOS</b> |   |
| Anticipos        | 0 |

|                    |      |
|--------------------|------|
| <b>RETENCIONES</b> |      |
| Rete fuente        | 0,00 |
| Rete IVA           | 0,00 |
| Rete ICA           | 0,00 |

|                |     |
|----------------|-----|
| MONEDA         | COP |
| TASA DE CAMBIO |     |

|                               |                               |
|-------------------------------|-------------------------------|
| <b>Subtotal</b>               | 1.512.606,00                  |
| Descuento detalle             | 0,00                          |
| Recargo detalle               | 0,00                          |
| <b>Total Bruto Factura</b>    | 1.512.606,00                  |
| IVA                           | 287.395,14                    |
| INC                           | 0,00                          |
| Bolsas                        | 0,00                          |
| Otros impuestos               | 0,00                          |
| <b>Total impuesto (=)</b>     | 287.395,14                    |
| <b>Total neto factura (=)</b> | 1.800.001,14                  |
| Descuento Global (-)          | 0,00                          |
| Recargo Global (+)            | 0,00                          |
| <b>Total factura (=)</b>      | <b>COP \$ \$ 1.800.001,14</b> |

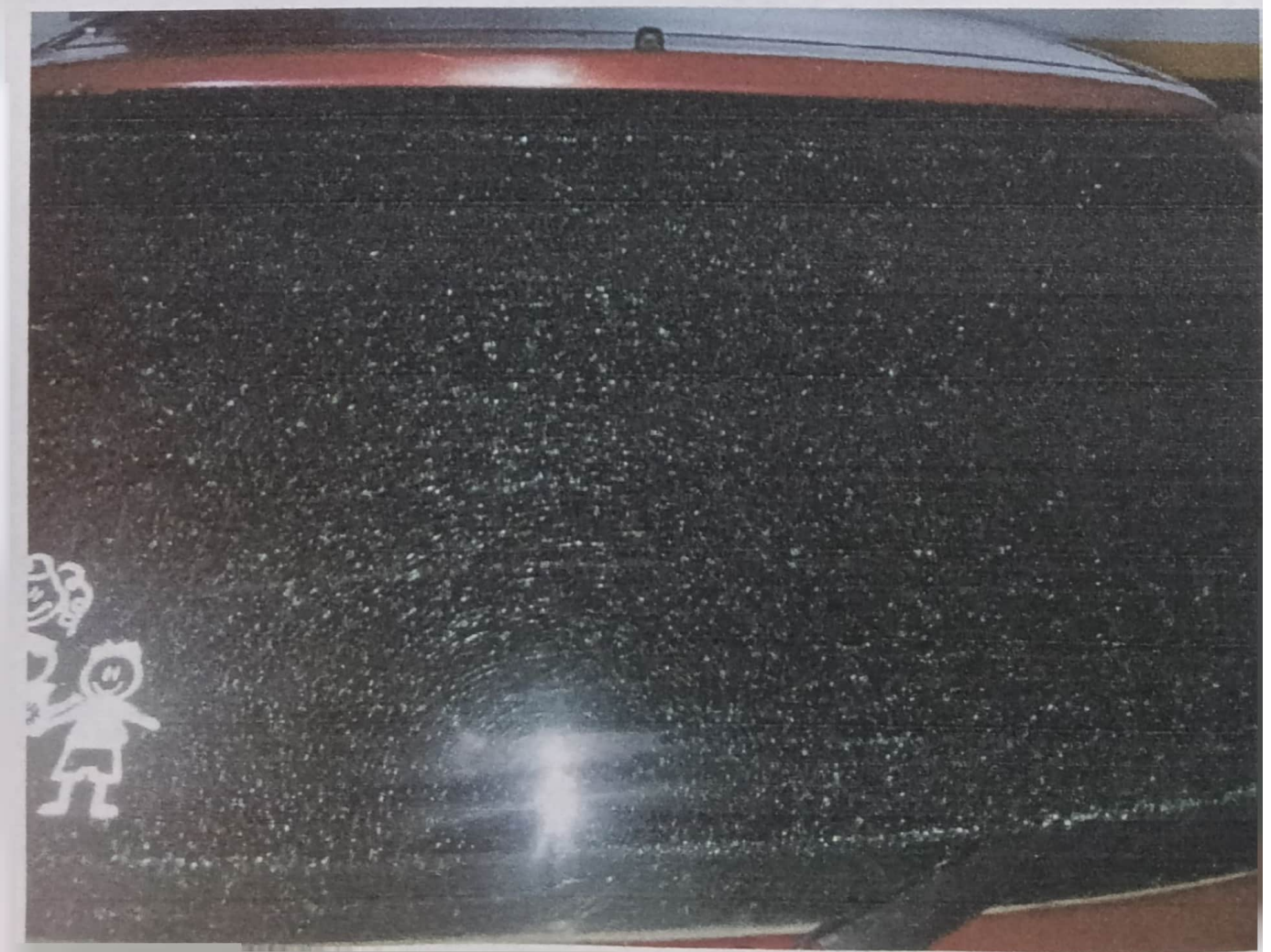
### Valores informativos

|                  |      |
|------------------|------|
| <b>ANTICIPOS</b> |      |
| Anticipos        | 0,00 |

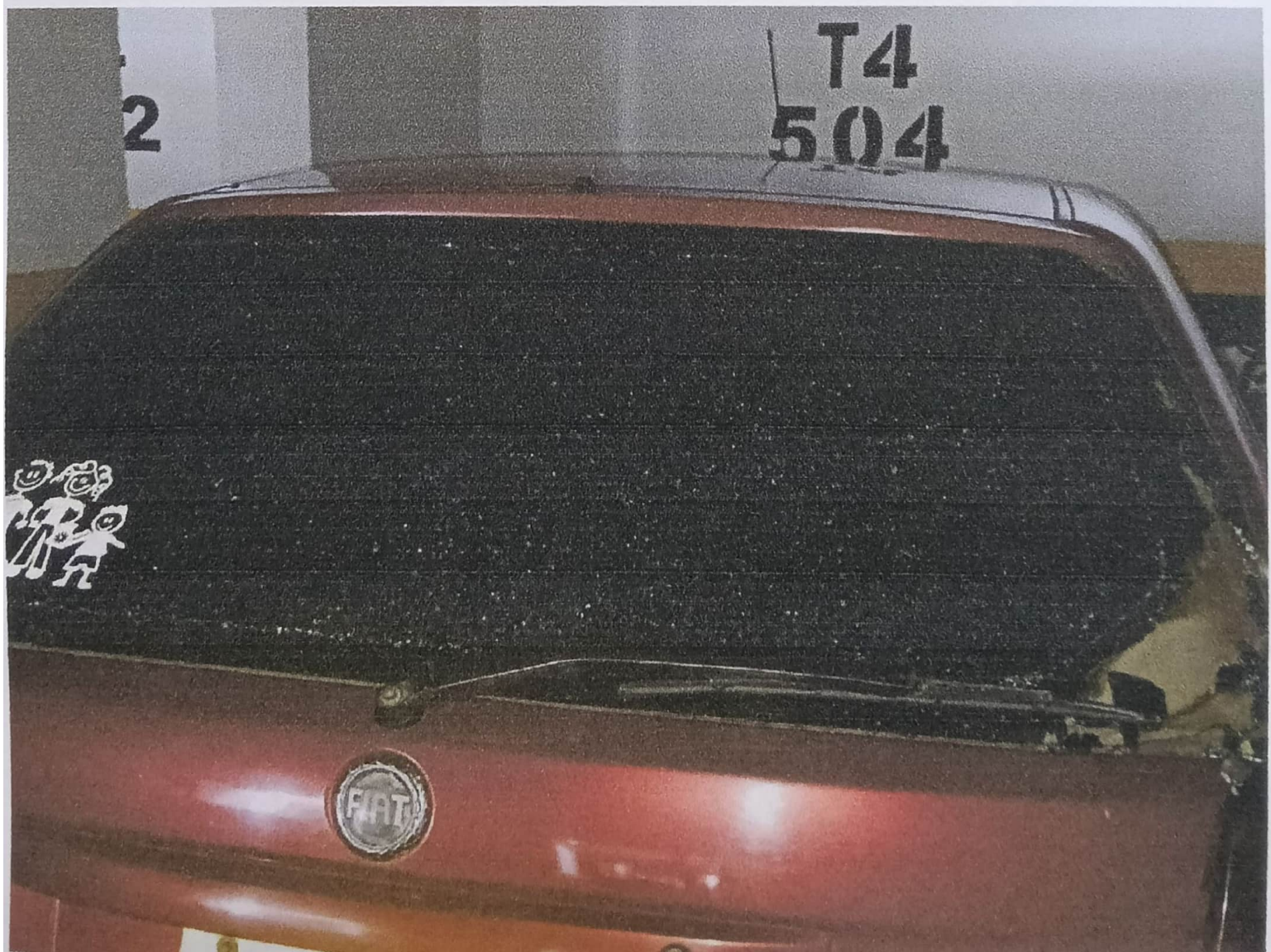
|                    |      |
|--------------------|------|
| <b>RETENCIONES</b> |      |
| Rete fuente        | 0,00 |
| Rete IVA           | 0,00 |
| Rete ICA           | 0,00 |

Numero de Autorización: 18764099105806 Rango desde: 435 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-09-24













**EL CARRO CON EL VIDRIO NUEVO.**





Damaris Saray Tovar Muñoz <saray2108@gmail.com>

## SOLICITUD PAGO DAÑO VEHICULO

2 mensajes

Damaris Saray Tovar Muñoz <saray2108@gmail.com>  
Para: info@crsantaisabel.com

11 de noviembre de 2025 a las 10:14

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito reiterar y solicitar el pago del daño ocasionado al vehículo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que ya ha pasado un mes y no he recibido respuesta alguna.

✓✓ Email trackeado con Mailsuite · Darse de baja

crsantaisabel <info@crsantaisabel.com>

11 de noviembre de 2025 a las 11:53

Para: "Damaris Saray Tovar Muñoz" <saray2108@gmail.com>

Cc: Jestevez70 <jestevez70@unab.edu.co>, maribelmolano57 <maribelmolano57@hotmail.com>

De manera atenta me permito reiterar:

1. Se le ha dado traslado al Consejo de Administración
2. No procede según manual de convivencia de la copropiedad y no se cuentan con evidencias facticas de la responsabilidad de ningún contratista o tracto que se hubiere dado.

Cordial saludo,

SANDRA LUCIA LEON LEON

— El Tue, 11 Nov 2025 10:13:22 -0500, Damaris Saray Tovar Muñoz <saray2108@gmail.com> escribió —

[El texto citado está oculto]



Señor(a)

PROCURADOR(A) \_\_ JUDICIAL PARA ASUNTOS CIVILES

Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL

CONVOCANTE: DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ

CONVOCADO: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO  
CLUB

**DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.531.268 de Bucaramanga, actuando en nombre propio, respetuosamente solicito ante su despacho celebrar audiencia de conciliación extrajudicial civil y en consecuencia se sirva citar al **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB** identificado con Nit 900.575.973-3, representada legalmente por su administrador o quien haga sus veces de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley 640 de 2001, ley 1285 de 2009 y demás normas concordantes, lo anterior lo fundamento en las siguientes pretensiones:

#### I. OBJETO DE LA PETICIÓN

**PRIMERA:** QUE EL **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB** representada legalmente por su administrador o quien haga sus veces pague de la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS, (\$1.800.000)** con ocasión de daño causado al vehículo.

**SEGUNDA:** QUE EL **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB** representada legalmente por su administrador o quien haga sus veces pague de la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, (\$5.400.000)** con ocasión de perjuicios materiales.

**TERCERA:** QUE EL **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB** representada legalmente por su administrador o quien haga sus veces pague de la suma de **UN MILLON DE PESOS, (\$1.000.000)** con ocasión de perjuicios materiales, esto es los viáticos a Cúcuta para la instalación del vidrio.

#### II. HECHOS

**PRIMERO.** El día 28 de septiembre de 2023, a las 8:20 am fui informada por el guardia de seguridad, que mi vehículo de placas FLN-395 que se encontraba en el parqueadero T4 Apto 504, el cual queda en el sótano 1, se encontraba con el vidrio trasero partido.

**SEGUNDO:** Los vigilantes de turno realizaron el informe, e informaron a la administradora y al supervisor para la revisión de cámaras a efectos de determinar el motivo por el cual ocurrió el suceso.

**TERCERO:** Al cabo de la mañana, fui informada que el incidente fue ocurrido por un "accidente laboral, que el muchacho estaba laborando o tirando una manguera por la hendidja que queda encima del parqueadero y se le cayó encima del carro y

Señor(a)

PROCURADOR(A) \_\_ JUDICIAL PARA ASUNTOS CIVILES

Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL

CONVOCANTE: DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ

CONVOCADO: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO  
CLUB

**DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.531.268 de Bucaramanga, actuando en nombre propio, respetuosamente solicito ante su despacho celebrar audiencia de conciliación extrajudicial civil y en consecuencia se sirva citar al **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB** identificado con Nit 900.575.973-3, representada legalmente por su administrador o quien haga sus veces de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley 640 de 2001, ley 1285 de 2009 y demás normas concordantes, lo anterior lo fundamento en las siguientes pretensiones:

#### I. OBJETO DE LA PETICIÓN

**PRIMERA:** QUE EL **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB** representada legalmente por su administrador o quien haga sus veces pague de la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS, (\$1.800.000)** con ocasión de daño causado al vehículo.

**SEGUNDA:** QUE EL **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB** representada legalmente por su administrador o quien haga sus veces pague de la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, (\$5.400.000)** con ocasión de perjuicios materiales.

**TERCERA:** QUE EL **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB** representada legalmente por su administrador o quien haga sus veces pague de la suma de **UN MILLON DE PESOS, (\$1.000.000)** con ocasión de perjuicios materiales, esto es los viáticos a Cúcuta para la instalación del vidrio.

#### II. HECHOS

**PRIMERO.** El día 28 de septiembre de 2023, a las 8:20 am fui informada por el guardia de seguridad, que mi vehículo de placas FLN-395 que se encontraba en el parqueadero T4 Apto 504, el cual queda en el sótano 1, se encontraba con el vidrio trasero partido.

**SEGUNDO:** Los vigilantes de turno realizaron el informe, e informaron a la administradora y al supervisor para la revisión de cámaras a efectos de determinar el motivo por el cual ocurrió el suceso.

**TERCERO:** Al cabo de la mañana, fui informada que el incidente fue ocurrido por un "accidente laboral, que el muchacho estaba laborando o tirando una manguera por la hendidja que queda encima del parqueadero y se le cayó encima del carro y



partió el vidrio del carro" y que la administración se haría cargo del arreglo del vehículo.

**CUARTO:** Después de llamar y buscar el vidrio en el país, se encontró en COMERCIALIZADORA GLASS CARS S.A.S., quien lo importo desde Venezuela, para instalarlo en la ciudad de Cúcuta.

**QUINTO.** Por lo anterior, se compró el vidrio conforme a la factura de compra FE-438 de fecha 27 de septiembre de 2025 por valor de \$1.800.000.

**SEXTO:** El anterior, valor fue cancelado de mi parte, teniendo en cuenta que se debía hacer para el arreglo del carro.

**SEPTIMO:** El día 1 de noviembre de 2023, recibí respuesta de la administración en la cual me decían que el consejo de administración había aprobado el pago del daño causado del vidrio panorámico trasero de mi vehículo.

**OCTAVO:** En la fecha me que sucedieron los hechos me encontraba laborando en centroabastos, por tal motivo el vehículo es mi medio de transporte.

**NOVENO:** En las normas de tránsito se encuentra prohibido que un vehículo con el vidrio partido o sin vidrio transite por las carreteras.

**DECIMO:** Por lo anterior, me vi en la obligación de utilizar otro medio de transporte y asumir el gasto, ocasionándome un detrimento a mi patrimonio.

**DECIMO PRIMERO:** Ante los intentos de reclamo directamente a la administración solicitando el pago del daño, se han negado a cancelar, por tal motivo impetro la solicitud.

### III. PRUEBAS Y ANEXOS

Como anexos adjunto los siguientes, para que sean tenidos y valorados como pruebas por ser conducentes, pertinentes, útiles e idóneas, así:

#### DOCUMENTALES:

1. Factura de compra No FE-438 de fecha 27 de septiembre de 2025 por valor de \$1.800.000
2. Fotografías del vehículo.
3. Carta enviada por la administración aceptando cancelar el daño del vehículo.

### IV. CUANTIA

La cuantía de las pretensiones al tiempo de presentación de esta solicitud de conciliación, se estima y razona en **OCHO MILLONES DOSCIENTOS M/CTE (\$7.200.000).**

#### PERJUICIOS MATERIALES:

| NOMBRE          | Días | VALOR       |
|-----------------|------|-------------|
| Vidrio vehículo |      | \$1.800.000 |
| Transporte      | 270  | \$5.400.000 |



|                   |  |             |
|-------------------|--|-------------|
| Viáticos a Cúcuta |  | \$1.000.000 |
|-------------------|--|-------------|

## VI. AGOTAMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Pretendo con la presente solicitud que se exploren las posibles alternativas de arreglo, tendientes a concretar una conciliación extrajudicial entre las partes, con base en los aspectos fácticos y jurídicos que implica la controversia del daño antijurídico y responsabilidad extracontractual del conjunto

**Agotado así dicho requisito de procedibilidad y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, se procederá a interponer LA DEMANDA CIVIL EXTRACONTRATUAL**

## VII. COMPETENCIA

Es usted competente de conformidad con la cuantía, y el domicilio del convocado.

## VIII. JURAMENTO

Tanto mi poderdante como la suscrita manifestamos bajo la gravedad de juramento que no hemos promovido otras solicitudes de conciliación o demanda por los mismos hechos y pretensiones contenidos en esta solicitud.

## IV. NOTIFICACIONES

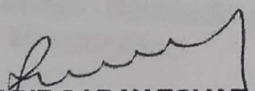
### CONVOCANTE:

**DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ** recibirá notificaciones en la Carrera 19 Nro. 8-45 t 1 Apto 604 Edificio Santa Isabel Municipio de Bucaramanga, celular 3156266045, correo electrónico [saray2108@gmail.com](mailto:saray2108@gmail.com)

### CONVOCADO:

**CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB**, puede ser notificada en la Carrera 19 N° 8 – 45 Barrio Comuneros.  
Correo electrónico: [info@crsantaisabel.com](mailto:info@crsantaisabel.com)

Atentamente,

  
**DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ**  
CC. 63.531.268 de Bucaramanga



Bucaramanga, noviembre 1 de 2023

Señora

**DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ**

Arrendataria torre 4 apto 504

Propietaria vehículo de placas FLN 695

Ciudad

Asunto: **RESPUESTA A SU PETICION VERBAL DE FECHA OCTUBRE 24 DE 2023**

Respetada señora: Me dirijo a usted en calidad de representante legal del conjunto residencial Santa Isabel condominio club, identificado con el NIT 900.575.973-3 ubicado en la carrera 19 No. 8-45, en atención a la solicitud verbal realizada por usted, el pasado 24 de octubre de 2023, durante la reunión de consejo, que se celebraba en las instalaciones del salón social del conjunto. En dicha reunión usted solicita la reposición inmediata del panorámico trasero partido del vehículo de placas FLN 695 de su propiedad. El consejo de administración que participó de esta reunión, realizó el compromiso de dar una respuesta concreta sobre su solicitud verbal el día martes 31 de octubre de 2023. Por lo anterior hoy miércoles 1 de noviembre de 2023, una vez verificada la disponibilidad de los recursos económicos, nos permitimos relacionar la documentación que se requiere para realizar la cancelación inmediata del panorámico por medio de transferencia electrónica según cotización presentada por usted. Los siguientes documentos son exigidos para poder cumplir con los requisitos de ley como soporte contable del gasto a cargo de todos los propietarios del conjunto residencial Santa Isabel condominio club; pues como bien lo sabe, la administración del conjunto, para poder realizar un pago no contemplado y autorizado en el presupuesto anual de ingresos y gastos debe soportar ampliamente dicha erogación.

- Copia del RUT de la empresa que suministra el panorámico.
- Certificación bancaria de la empresa que factura
- Factura electrónica a nombre del conjunto residencial Santa Isabel condominio club para lo cual adjuntamos el RUT
- Solicitud formal del propietario del vehículo afectado
- Copia de la tarjeta de propiedad del titular del vehículo afectado que realiza la solicitud

Finalmente, deseamos recordarle que el conducto regular para la presentación de las solicitudes, quejas, reclamos o felicitaciones ante la administración es, presentando de manera física o al correo electrónico [crsantaisabelcondominio@gmail.com](mailto:crsantaisabelcondominio@gmail.com), el documento informando torre, apartamento e identificación del solicitante. Cabe recordar que el conjunto residencial no cuenta con una línea celular dedicada para atención de la administración y en el número personal la atención no es inmediata.

Atentamente,

**ESMERALDA CARVAJAL RODRIGUEZ**

Representante Legal

CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB

[crsantaisabelcondominio@gmail.com](mailto:crsantaisabelcondominio@gmail.com)

Carrera 19 # 8-45 Tel.6715170



crsantaisabel < info@crsantaisabel.com >

mié, 01 abr 2026 2:51:39 a. m. -0500

To "GERENCIA CALT SEGURIDAD LTDA"<gerencia@caltseguridadltda.com>

Cordialmente,

De manera atenta me permito solicitar su asistencia a la audiencia de conciliación promovida frente a unos presuntos daños a vehículo dado en vigencias anteriores. Considero vital contar con un informe que den cuenta de los hechos y de los presuntos responsables.

Atentamente,

SANDRA LUCIA LEON LEON  
ADMINISTRADORA

===== Mensaje reenviado =====

Desde: crsantaisabel <info@crsantaisabel.com>

Para: "Ofecarasesoresdeseguros1" <pfecarasesoresdeseguros1@hotmail.com>, "notificacionesjudicialeslaequidad" <notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Cc: "Jestevez70" <jestevez70@unab.edu.co>, "hquirolga" <hquirolga@procuraduria.gov.co>, "Damaris Saray Tovar Muñoz" <saray2108@gmail.com>

Fecha: sáb, 28 mar 2026 12:28:36 -0500

Asunto: Reenviar: 8925-CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACION

===== Mensaje reenviado =====

Cordial saludo,

De manera atenta y conforme a lo requerido por parte de la actora me permito dar traslado para contar con su segura presencia en audiencia que tiene como pretensión: El **Reconocimiento y pago de los daños ocasionados al vehículo de placas FLN-395 SIETE (07) DE MAYO DE 2026 A LAS 11:00 A.M.**, de forma **VIRTUAL** por la Plataforma Teams.

Agradezco su segura comparecencia.

Cordial saludo,

SANDRA LUCIA LEON LEON  
ADMINISTRADORA

===== Mensaje reenviado =====

Desde: Helga Johanna Quiroga Landazabal <hquirolga@procuraduria.gov.co>

Para: "saray2108@gmail.com" <saray2108@gmail.com>, "info@crsantaisabel.com" <info@crsantaisabel.com>

Fecha: vie, 27 mar 2026 16:42:49 -0500

Asunto: 8925-CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACION

===== Mensaje reenviado =====

Solicitud Conciliación: 8925

Convocante: DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ

Convocada: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB identificado con Nit 900.575.973-3

Asunto: Reconocimiento y pago de los daños ocasionados al vehículo de placas FLN-395.

Apreciados Señores (a):

De manera atenta me permito convocarle a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho que, por solicitud DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.531.268 de Bucaramanga, actuando en nombre propio, audiencia que se llevará a cabo el día SIETE

(07) DE MAYO DE 2026 A LAS 11:00 A.M., de forma VIRTUAL por la Plataforma Teams. Encontrará adjunta a la presente citación la solicitud de conciliación presentada por la parte convocante.

Para solicitar el enlace de conexión a la audiencia virtual y cualquier información relacionada con el trámite de conciliación, por favor dirigirse a la conciliadora asignada abogada HELGA JOHANNA QUIROGA LANDAZÁBAL, al correo [hquiroga@procuraduria.gov.co](mailto:hquiroga@procuraduria.gov.co), indicando en el asunto el número de radicado de la solicitud de conciliación.

De conformidad con el inciso primero del artículo 6 de la ley 2220 de 2022, le solicitamos informar a la conciliadora la forma de su preferencia para asistir a la audiencia, es decir, de manera presencial o a través de la plataforma electrónica utilizada por la entidad.

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente los conflictos que puedan existir con el (los) Convocante(s), le notifico que debe presentarse personalmente o de manera virtual, según el medio escogido, en la fecha y hora indicada, con o sin apoderado (a), y presentar su documento de identidad. En el caso de personas jurídicas allegar el certificado de existencia y representación legal.

El hecho de no comparecer podrá generarle como sanción, indicio grave en su contra y multa hasta por el valor de 2 SMMLV, por falta de justificación, que se le puede llegar a imponer en un eventual proceso judicial, siempre que no justifique su inasistencia, conforme a lo consagrado en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022.

Atentamente,

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

Helga Johanna Quiroga Landazabal  
CONCILIADORA  
CENTRO DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL - BUCARAMANGA  
[hquiroga@procuraduria.gov.co](mailto:hquiroga@procuraduria.gov.co)

De: Conciliación Civil Bucaramanga <[conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co)>

Enviado: viernes, 20 de marzo de 2026 15:19

Para: Helga Johanna Quiroga Landazabal <[hquiroga@procuraduria.gov.co](mailto:hquiroga@procuraduria.gov.co)>

Asunto: RV: Solicitud de conciliación

SOLICITUD 8925 HJQ 1 DE 4

**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**  
COLOMBIA

Conciliación Civil Bucaramanga  
[conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co)  
PBX: +57(601) 587-8750 Ext.  
, , Cód. Postal

De: Damaris Saray Tovar Muñoz <[saray2108@gmail.com](mailto:saray2108@gmail.com)>

Enviado: lunes, 16 de marzo de 2026 3:11 p. m.

Para: Conciliación Civil Bucaramanga <[conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co)>

Asunto: Solicitud de conciliación

**\*\*Precaución\*\*** El filtro antispam detectó que este mensaje está catalogado en la categoría de Newsletter (Boletín Informativo) que puede ser generador de spam, por lo que su contenido puede ser potencialmente peligroso. Se recomienda tener precaución en su lectura, NO dar click en ningún enlace del contenido del mensaje y si considera que es inapropiado bórralo de su buzón de entrada. CAJ+AgkqPbTnUhqWrqJyICj\_BWQqkrj39+USw9Rs4J0QW=pj5mw@mail.gmail.com

Señor(a)

PROCURADOR(A) \_\_ JUDICIAL PARA ASUNTOS CIVILES

Ciudad

|               |             |                                              |
|---------------|-------------|----------------------------------------------|
| EXTRAJUDICIAL | REFERENCIA: | SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN       |
|               | CONVOCANTE: | DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ                    |
| CLUB          | CONVOCADO:  | CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO |

DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.531.268 de Bucaramanga, actuando en nombre propio, respetuosamente solicito ante su despacho celebrar audiencia de conciliación extrajudicial civil y en consecuencia se sirva citar al **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB** identificado con Nit 900.575.973-3, representada legalmente por su administrador o quien haga sus veces de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley 640 de 2001, ley 1285 de 2009 y demás normas concordantes, lo anterior lo fundamento en las siguientes pretensiones:



✓ Email trackeado con Mailsuite · [Darse de baja](#)

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales [sgpd@procuraduria.gov.co](mailto:sgpd@procuraduria.gov.co) y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.

## 6 archivo(s) adjunto(s)

Gmail - SOLICITUD PAGO DA...  
128 KB

Gmail - SOLICITUD DE PAGO...  
140.3 KB

fACTURA VENTA VIDRIO (1) (...  
123.4 KB

SOLICITUD DE CONCILIACIO...  
498.3 KB

FOTOS.pdf  
606.8 KB

Respuesta santa isabel (1).pdf  
852.9 KB

## RE: Solicitud de reprogramación de audiencia de conciliación

info &lt;info@crsantaisabel.com&gt;

4 correos electrónicos

crsantaisabel &lt;info@crsantaisabel.com&gt;

jue, 07 may 2026 5:19:23 p. m. -0500

To "Helga Johanna Quiroga Landazabal" &lt;hquiroga@procuraduria.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Allego para los fines pertinentes.

SANDRA LUCIA LEON LEON  
ADMINISTRADORA

Desde: Helga Johanna Quiroga Landazabal &lt;hquiroga@procuraduria.gov.co&gt;

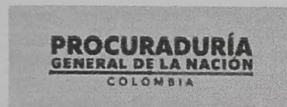
Para: "crsantaisabel" &lt;info@crsantaisabel.com&gt;

Fecha: jue, 07 may 2026 15:57:17 -0500

Asunto: RE: Solicitud de reprogramación de audiencia de conciliación

Cordial saludo solicito el favor de enviar el certificado de existencia y representación legal de la propiedad horizontal.

Quedo atenta,

Helga Johanna Quiroga Landazabal  
CONCILIADORA  
CENTRO DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL - BUCARAMANGA  
[hquiroga@procuraduria.gov.co](mailto:hquiroga@procuraduria.gov.co)

De: crsantaisabel &lt;info@crsantaisabel.com&gt;

Enviado: miércoles, 6 de mayo de 2026 12:27

Para: Helga Johanna Quiroga Landazabal &lt;hquiroga@procuraduria.gov.co&gt;

Cc: GERENCIA CALT SEGURIDAD LTDA &lt;gerencia@caltseguridadltda.com&gt;; Ofecarasesoresdeseguros1 &lt;ofecarasesoresdeseguros1@hotmail.com&gt;;

Jestevez70 &lt;jestevez70@unab.edu.co&gt;; maribelmolano57 &lt;maribelmolano57@hotmail.com&gt;; "Damaris Saray Tovar Muñoz" &lt;saray2108@gmail.com&gt;

Asunto: Solicitud de reprogramación de audiencia de conciliación

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la persona jurídica convocada dentro del trámite de conciliación extrajudicial en derecho promovido por la señora Damaris Saray Tovar Muñoz, relacionado con presuntos daños ocasionados a un vehículo de placas FLN 395, me permito solicitar de manera respetuosa la reprogramación de la audiencia inicialmente fijada, con fundamento en las siguientes consideraciones de orden fáctico y jurídico:

**1. Necesidad de verificación probatoria suficiente:**

La parte convocante ha aportado documentación respecto de la cual, a la fecha, no se cuenta con plena certeza sobre su correspondencia directa con los hechos que fundamentan la reclamación. En virtud de los principios de buena fe, contradicción y debido proceso, resulta indispensable contar con un término razonable para efectuar la validación técnica y jurídica de dichos soportes, a fin de asumir una posición institucional responsable.

**2. Intervención de la aseguradora:**

Se ha solicitado formalmente la participación de la compañía aseguradora, en atención a la eventual cobertura de la póliza frente a los hechos en materia de conciliación. No obstante, pese a las gestiones realizadas —incluida comunicación a través de canales de atención al ciudadano con registro de llamada, grabada y que si se requiere se aportará de manera probatoria—, a la fecha no se ha obtenido confirmación de su comparecencia ni pronunciamiento de fondo, lo cual limita de manera sustancial la posibilidad de una conciliación efectiva y jurídicamente vinculante.

**3. Indefinición presupuestal por causas ajenas a la administración:**

La eventual asunción de responsabilidad por parte de la persona jurídica representada está sujeta a la existencia de apropiación presupuestal previamente autorizada por la Asamblea General de Copropietarios. En este sentido, se tenía prevista su realización durante el mes de abril; sin embargo, por circunstancias imprevisibles consistentes en la falta de quórum en la primera convocatoria, y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la segunda convocatoria fue fijada para el día domingo 17 de mayo del presente año. En consecuencia, actualmente no se cuenta con habilitación presupuestal que permita adoptar decisiones conciliatorias que comprometan los recursos de la copropiedad.

**4. Garantía de una conciliación eficaz y conforme a derecho:**

La comparecencia a la audiencia sin contar con claridad probatoria, sin la participación de la aseguradora potencialmente obligada y sin competencia presupuestal definidas, podría derivar en una actuación ineficaz, contraria a los principios que rigen la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito se **reprograme la audiencia de conciliación** para una fecha posterior a la realización de la Asamblea General (17 de mayo de 2026) Convocatoria Asamblea General extraordinaria 17-mayo-2026 – Santa Isabel Condominio Club en Bucaramanga, con el fin de garantizar una participación informada, responsable y jurídicamente válida por parte de la persona jurídica convocada.

Manifiesto la plena disposición de esta representación para asistir a la diligencia en la nueva fecha que se sirva fijar, así como para continuar adelantando las gestiones necesarias que permitan una eventual solución del conflicto dentro del marco legal aplicable. Agradezco su atención y comprensión frente a la presente solicitud.

Cordialmente,

out:blank



SANDRA LUCIA LEON LEON  
ADMINISTRADORA

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales [sgpd@procuraduria.gov.co](mailto:sgpd@procuraduria.gov.co) y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.

## 2 archivo(s) adjunto(s)

3.3 RUT 2026.pdf  
1.9 MB

certificado\_replegal\_5788.pdf  
184.9 KB

crsantaisabel <[info@crsantaisabel.com](mailto:info@crsantaisabel.com)>

jue, 07 may 2026 4:10:53 p. m. -0500

To "Helga Johanna Quiroga Landazabal" <[hquiroga@procuraduria.gov.co](mailto:hquiroga@procuraduria.gov.co)>

### Tu mensaje

Para: "crsantaisabel" <[info@crsantaisabel.com](mailto:info@crsantaisabel.com)>

Asunto: RE: Solicitud de reprogramación de audiencia de conciliación

Enviado: jue, 07 may. 2026 15:57:17 -0500

fue leído el jue, 07 may. 2026 16:10:51 -0500

Helga Johanna Quiroga Landazabal <[hquiroga@procuraduria.gov.co](mailto:hquiroga@procuraduria.gov.co)>

jue, 07 may 2026 3:57:27 p. m. -0500

To "crsantaisabel" <[info@crsantaisabel.com](mailto:info@crsantaisabel.com)>

Cordial saludo solicito el favor de enviar el certificado de existencia y representación legal de la propiedad horizontal.

Quedo atenta,



Helga Johanna Quiroga Landazabal  
CONCILIADORA  
CENTRO DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL - BUCARAMANGA  
[hquiroga@procuraduria.gov.co](mailto:hquiroga@procuraduria.gov.co)

De: crsantaisabel <[info@crsantaisabel.com](mailto:info@crsantaisabel.com)>

Enviado: miércoles, 6 de mayo de 2026 12:27

Para: Helga Johanna Quiroga Landazabal <[hquiroga@procuraduria.gov.co](mailto:hquiroga@procuraduria.gov.co)>

Cc: GERENCIA CALT SEGURIDAD LTDA <[gerencia@caltseguridadltda.com](mailto:gerencia@caltseguridadltda.com)>; Ofecarasesoresdeseguros1 <[ofecarasesoresdeseguros1@hotmail.com](mailto:ofecarasesoresdeseguros1@hotmail.com)>;

Jestevez70 <[jestevez70@unab.edu.co](mailto:jestevez70@unab.edu.co)>; maribelmolano57 <[maribelmolano57@hotmail.com](mailto:maribelmolano57@hotmail.com)>; "Damaris Saray Tovar Muñoz" <[saray2108@gmail.com](mailto:saray2108@gmail.com)>

Asunto: Solicitud de reprogramación de audiencia de conciliación

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la persona jurídica convocada dentro del trámite de conciliación extrajudicial en derecho promovido por la señora Damaris Saray Tovar Muñoz, relacionado con presuntos daños ocasionados a un vehículo de placas FLN 395, me permito solicitar de manera respetuosa la reprogramación de la audiencia inicialmente fijada, con fundamento en las siguientes consideraciones de orden fáctico y jurídico:

#### 1. Necesidad de verificación probatoria suficiente:

La parte convocante ha aportado documentación respecto de la cual, a la fecha, no se cuenta con plena certeza sobre su correspondencia directa con los hechos que fundamentan la reclamación. En virtud de los principios de buena fe, contradicción y debido proceso, resulta indispensable contar con un término razonable para efectuar la validación técnica y jurídica de dichos soportes, a fin de asumir una posición institucional responsable.

#### 2. Intervención de la aseguradora:

Se ha solicitado formalmente la participación de la compañía aseguradora, en atención a la eventual cobertura de la póliza frente a los hechos en materia de conciliación. No obstante, pese a las gestiones realizadas —incluida comunicación a través de canales de atención al ciudadano con registro de llamada, grabada y que si se requiere se aportará de manera probatoria—, a

blank

2/4

la fecha no se ha obtenido confirmación de su comparecencia ni pronunciamiento de fondo, lo cual limita de manera sustancial la posibilidad de una conciliación efectiva y jurídicamente vinculante.

**3. Indefinición presupuestal por causas ajenas a la administración:**

La eventual asunción de responsabilidad por parte de la persona jurídica representada está sujeta a la existencia de apropiación presupuestal previamente autorizada por la Asamblea General de Copropietarios. En este sentido, se tenía prevista su realización durante el mes de abril; sin embargo, por circunstancias imprevisibles consistentes en la falta de quórum en la primera convocatoria, y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la segunda convocatoria fue fijada para el día domingo 17 de mayo del presente año. En consecuencia, actualmente no se cuenta con habilitación presupuestal que permita adoptar decisiones conciliatorias que comprometan los recursos de la copropiedad.

**4. Garantía de una conciliación eficaz y conforme a derecho:**

La comparecencia a la audiencia sin contar con claridad probatoria, sin la participación de la aseguradora potencialmente obligada y sin competencia presupuestal definidas, podría derivar en una actuación ineficaz, contraria a los principios que rigen la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito se **reprograme la audiencia de conciliación** para una fecha posterior a la realización de la Asamblea General (17 de mayo de 2026) Convocatoria Asamblea General extraordinaria 17-mayo-2026 – Santa Isabel Condominio Club en Bucaramanga, con el fin de garantizar una participación informada, responsable y jurídicamente válida por parte de la persona jurídica convocada.

Manifiesto la plena disposición de esta representación para asistir a la diligencia en la nueva fecha que se sirva fijar, así como para continuar adelantando las gestiones necesarias que permitan una eventual solución del conflicto dentro del marco legal aplicable. Agradezco su atención y comprensión frente a la presente solicitud. Cordialmente,

SANDRA LUCIA LEON LEON  
ADMINISTRADORA

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales [gpd@procuraduria.gov.co](mailto:gpd@procuraduria.gov.co) y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.

crsantaisabel <[info@crsantaisabel.com](mailto:info@crsantaisabel.com)>

mié, 06 may 2026 12:28:00 p. m. -0500

To "hquirolga"<[hquirolga@procuraduria.gov.co](mailto:hquirolga@procuraduria.gov.co)>

Cc "GERENCIA CALT SEGURIDAD LTDA"<[gerencia@caltseguridadltda.com](mailto:gerencia@caltseguridadltda.com)>,"Ofecarasesoresdeseguros1"<[ofecarasesoresdeseguros1@hotmail.com](mailto:ofecarasesoresdeseguros1@hotmail.com)>,"Jestevez70"<[jestevez70@unab.edu.co](mailto:jestevez70@unab.edu.co)>,"maribelmolano57"<[maribelmolano57@hotmail.com](mailto:maribelmolano57@hotmail.com)>,"Damaris Saray Tovar Muñoz"<[saray2108@gmail.com](mailto:saray2108@gmail.com)>

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la persona jurídica convocada dentro del trámite de conciliación extrajudicial en derecho promovido por la señora Damaris Saray Tovar Muñoz, relacionado con presuntos daños ocasionados a un vehículo de placas FLN 395, me permito solicitar de manera respetuosa la reprogramación de la audiencia inicialmente fijada, con fundamento en las siguientes consideraciones de orden fáctico y jurídico:

**1. Necesidad de verificación probatoria suficiente:**

La parte convocante ha aportado documentación respecto de la cual, a la fecha, no se cuenta con plena certeza sobre su correspondencia directa con los hechos que fundamentan la reclamación. En virtud de los principios de buena fe, contradicción y debido proceso, resulta indispensable contar con un término razonable para efectuar la validación técnica y jurídica de dichos soportes, a fin de asumir una posición institucional responsable.

**2. Intervención de la aseguradora:**

Se ha solicitado formalmente la participación de la compañía aseguradora, en atención a la eventual cobertura de la póliza frente a los hechos en materia de conciliación. No obstante, pese a las gestiones realizadas —incluida comunicación a través de canales de atención al ciudadano con registro de llamada, grabada y que si se requiere se aportará de manera probatoria—, a la fecha no se ha obtenido confirmación de su comparecencia ni pronunciamiento de fondo, lo cual limita de manera sustancial la posibilidad de una conciliación efectiva y jurídicamente vinculante.

**3. Indefinición presupuestal por causas ajenas a la administración:**

La eventual asunción de responsabilidad por parte de la persona jurídica representada está sujeta a la existencia de apropiación presupuestal previamente autorizada por la Asamblea General de Copropietarios. En este sentido, se tenía prevista su realización durante el mes de abril; sin embargo, por circunstancias imprevisibles consistentes en la falta de quórum en la primera convocatoria, y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, la segunda convocatoria fue fijada para el día domingo 17 de mayo del presente año. En consecuencia, actualmente no se cuenta con habilitación presupuestal que permita adoptar decisiones conciliatorias que comprometan los recursos de la copropiedad.

**4. Garantía de una conciliación eficaz y conforme a derecho:**

La comparecencia a la audiencia sin contar con claridad probatoria, sin la participación de la aseguradora potencialmente obligada y sin competencia presupuestal definidas, podría derivar en una actuación ineficaz, contraria a los principios que rigen la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito se **reprograme la audiencia de conciliación** para una fecha posterior a la realización de la Asamblea General (17 de mayo de 2026) Convocatoria Asamblea General extraordinaria 17-mayo-2026 – Santa Isabel Condominio Club en Bucaramanga, con el fin de garantizar una participación informada, responsable y jurídicamente válida por parte de la persona jurídica convocada.

Manifiesto la plena disposición de esta representación para asistir a la diligencia en la nueva fecha que se sirva fijar, así como para continuar adelantando las gestiones necesarias que permitan una eventual solución del conflicto dentro del marco legal aplicable.

Agradezco su atención y comprensión frente a la presente solicitud.



15/5/26, 10:09 a.m.

RE: Solicitud de reprogramación de audiencia de conciliación

Cordialmente,

SANDRA LUCIA LEON LEON  
ADMINISTRADORA

**2 archivo(s) adjunto(s)**

Reenviar\_ 8925-CITACIÓN AU...  
284.4 KB

Reenviar\_ 8925-CITACIÓN AU...  
279.3 KB

|                                                          |                                                                              |                |            |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
| <b>PROCURADURÍA<br/>GENERAL DE LA NACIÓN</b><br>COLOMBIA | <b>FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO</b><br><br><b>PROCESO: CONCILIACIÓN</b> | <b>Versión</b> | 2          |
|                                                          |                                                                              | <b>Fecha</b>   | 24/12/2025 |
|                                                          |                                                                              | <b>Código</b>  | CN-F-27    |

### CONSTANCIA No.6636

| CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y<br>COMERCIAL CÓDIGO No. 3286<br>PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES |                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Solicitud de Conciliación No.</b>                                                                      | 8925<br>E-2026-209494                                                            |
| <b>Convocante (s)</b>                                                                                     | DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ                                                        |
| <b>Convocado (a) (s)</b>                                                                                  | CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB<br>Nit 900.575.973-3           |
| <b>Fecha de Solicitud</b>                                                                                 | 16 de marzo del 2026                                                             |
| <b>Asunto</b>                                                                                             | Reconocimiento y pago de los daños ocasionados al vehículo de<br>placas FLN-395. |

La suscrita **Helga Johanna Quiroga Landazábal**, Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación Civil y Comercial de la **Procuraduría General de la Nación**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.513.063 y, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias; una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

### HACE CONSTAR

1.-Que el día dieciseis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026), la señora **DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.531.268 de Bucaramanga, actuando en nombre propio, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

**Parte convocada: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB Nit 900.575.973-3**

2.- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día **siete (07) de mayo del (2026) a las 11:00 a.m.**, en la que se utilizaría la herramienta Microsoft Teams. Se libraron y enviaron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas por los convocantes, manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales.

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 1 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación, [conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co).

**VIGILADO**

Ministerio de Justicia y del Derecho



|                                                          |                                                                              |                |            |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
| <b>PROCURADURÍA<br/>GENERAL DE LA NACIÓN</b><br>COLOMBIA | <b>FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO</b><br><br><b>PROCESO: CONCILIACIÓN</b> | <b>Versión</b> | 2          |
|                                                          |                                                                              | <b>Fecha</b>   | 24/12/2025 |
|                                                          |                                                                              | <b>Código</b>  | CN-F-27    |

### CONSTANCIA No.6636

#### HECHOS

*PRIMERO. El día 28 de septiembre de 2023, a las 8:20 am fui informada por el guardia de seguridad, que mi vehículo de placas FLN-395 que se encontraba en el parqueadero T4 Apto 504, el cual queda en el sótano 1, se encontraba con el vidrio trasero partido.*

*SEGUNDO: Los vigilantes de turno realizaron el informe, e informaron a la administradora y al supervisor para la revisión de cámaras a efectos de determinar el motivo por el cual ocurrió el suceso.*

*TERCERO: Al cabo de la mañana, fui informada que el incidente fue ocurrido por un "accidente laboral, que el muchacho estaba laborando o tirando una manguera por la hendidura que queda encima del parqueadero y se le cayó encima del carro y partió el vidrio del carro" y que la administración se haría cargo del arreglo del vehículo.*

*CUARTO: Después de llamar y buscar el vidrio en el país, se encontró en COMERCIALIZADORA GLASS CARS S.A.S., quien lo importó desde Venezuela, para instalarlo en la ciudad de Cúcuta.*

*QUINTO. Por lo anterior, se compró el vidrio conforme a la factura de compra FE 438 de fecha 27 de septiembre de 2025 por valor de \$1.800.000.*

*SEXTO: El anterior, valor fue cancelado de mi parte, teniendo en cuenta que se debía hacer para el arreglo del carro.*

*SEPTIMO: El día 1 de noviembre de 2023, recibí respuesta de la administración en la cual me decían que el consejo de administración había aprobado el pago del daño causado del vidrio panorámico trasero de mi vehículo.*

*OCTAVO: En la fecha me que sucedieron los hechos me encontraba laborando en centroabastos, por tal motivo el vehículo es mi medio de transporte.*

*NOVENO: En las normas de tránsito se encuentra prohibido que un vehículo con el vidrio partido o sin vidrio transite por las carreteras.*

*DECIMO: Por lo anterior, me vi en la obligación de utilizar otro medio de transporte y asumir el gasto, ocasionándome un detrimento a mi patrimonio.*

*DECIMO PRIMERO: Ante los intentos de reclamo directamente a la administración solicitando el pago del daño, se han negado a cancelar, por tal motivo impetro la solicitud.*

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 2 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación, [conciliacioncivil,bucaramanga@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacioncivil,bucaramanga@procuraduria.gov.co).

**VIGILADO**

Ministerio de Justicia y del Derecho

|                                                          |                                                                              |                |            |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
| <b>PROCURADURÍA<br/>GENERAL DE LA NACIÓN</b><br>COLOMBIA | <b>FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO</b><br><br><b>PROCESO: CONCILIACIÓN</b> | <b>Versión</b> | 2          |
|                                                          |                                                                              | <b>Fecha</b>   | 24/12/2025 |
|                                                          |                                                                              | <b>Código</b>  | CN-F-27    |

### CONSTANCIA No.6636

#### PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

**“PRIMERA: QUE EL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB representada legalmente por su administrador o quien haga sus veces pague de la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS, (\$1.800.000) con ocasión de daño causado al vehículo”.**

**“SEGUNDA: QUE EL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB representada legalmente por su administrador o quien haga sus veces pague de la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, (\$5.400.000) con ocasión de perjuicios materiales”.**

**“TERCERA: QUE EL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB representada legalmente por su administrador o quien haga sus veces pague de la suma de UN MILLON DE PESOS, (\$1.000.000) con ocasión de perjuicios materiales, esto es los viáticos a Cúcuta para la instalación del vidrio”.**

**“CUANTIA: Se estima la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS M/CTE (\$7.200.000)”.**

#### ASISTENCIA

**Por la parte Convocante:** Asiste la señora **DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.531.268 de Bucaramanga, direccion fisica en la Carrera 19 Nro. 8-45 t 1 Apto 604 Edificio Santa Isabel Municipio de Bucaramanga, celular 3156266045, correo electrónico: saray2108@gmail.com

**Parte convocada:** Asiste la señora **SANDRA LUCÍA LEÓN**, identificada con la C.C. No. 63480964 en su calidad de representante legal y administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB Nit 900.575.973-3**, correo electrónico: direccion en la Carrera 19 N° 8 – 45 Barrio Comuneros. Correo electrónico: [info@crsantaisabel.com](mailto:info@crsantaisabel.com)

Asiste la abogada **MARIA CAMILA RUIZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.083.905 de Medellín con Tarjeta Profesional No. 423.164 del C.S.J., correo electronico: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co); a quien se le reconoce personeria para actuar como apoderada de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC**, sociedad cooperativa de Seguros, identificada con NIT 860.028.415-5, conforme el poder conferido por el **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en su

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 3 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación. [conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co).

**VIGILADO**

Ministerio de Justicia y del Derecho



|                                                                               |                                                                              |                |            |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
| <b>PROCURADURÍA</b><br><b>GENERAL DE LA NACIÓN</b><br><small>COLOMBIA</small> | <b>FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO</b><br><br><b>PROCESO: CONCILIACIÓN</b> | <b>Versión</b> | 2          |
|                                                                               |                                                                              | <b>Fecha</b>   | 24/12/2025 |
|                                                                               |                                                                              | <b>Código</b>  | CN-F-27    |

### CONSTANCIA No.6636

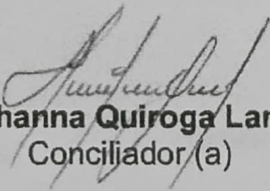
calidad de apoderado general conforme el Certificado de existencia y representacion legal el cual allega.

Las partes manifestaron expresamente su voluntad de desarrollar la audiencia por medios electrónicos.

### TRÁMITE

El Conciliador(a) ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a presentar las propuestas que estimaran pertinentes, tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias planteadas, advirtiéndole que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

Luego de discutir sobre las diferentes alternativas y fórmulas de arreglo presentadas por las partes y las propuestas por el (la) conciliador(a) en la audiencia, éstas no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio; en consecuencia, se declaró FALLIDA la misma y AGOTADA la etapa conciliatoria. Dada en la ciudad de Bucaramanga el día 06 del mes de mayo del año 2026.

  
**Helga Johanna Quiroga Landazábal**  
 Conciliador(a)

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Página 4 de 4

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación, [conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacioncivil.bucaramanga@procuraduria.gov.co).

**VIGILADO**

Ministerio de Justicia y del Derecho

**ACTA # 17- 2023****REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

En Bucaramanga, siendo las 9:00 a.m. y 7:00 p.m. del día 22 de agosto de 2023 se reunió el Consejo de Administración del Conjunto Residencial Santa Isabel, Condominio Club de manera ordinaria, por convocatoria de la Administradora, en las instalaciones del salón Social, ubicado en la carrera 19 # 8-45 del barrio Comuneros, en forma presencial, con el fin de atender el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación quórum
2. Informe abogado Ramiro Serrano caso ISASER 9:00 a.m. en forma virtual
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Reunión con el señor Javier Bayona (reclamación panorámico vehículo)
5. Presentación de informes financieros al mes de Julio de 2023
6. Presentación informe de revisoría fiscal
7. Informe de Gestión Administrativa.
8. Propositiones y varios
9. Clausura.

**DESARROLLO Y APROBACIONES****1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Se encuentran presentes los señores:

| CONSEJERO                               | TORRE | APTO Y/LOCAL |
|-----------------------------------------|-------|--------------|
| EDUARDO LOPEZ (CON PODER)               | 1     | 402          |
| MARIBEL MOLANO BARREIRO                 | 1     | 1201         |
| JUAN CARLOS SUAREZ (CON PODER)          | 2     | 1701         |
| JHON JAIRO PÉREZ                        | 3     | 1201         |
| CARMEN TERESA VILLAMIZAR<br>DE GUARACAO | 3     | 1701         |
| JUAN CASTELLANOS RINCON (CON PODER)     | 4     | 1002         |

**2. INFORME REUNION ABOGADO RAMIRO SERRANO CASO ISASER 9:00AM VIRTUAL**

Se reunieron a la 9:00 am mediante la plataforma MEET se inicia la reunión con la participación del abogado Ramiro Serrano y por parte del Conjunto Residencial Santa Isabel Condominio Club los señores consejeros Jhon Jairo Pérez, Juan Carlos Suarez y Esmeralda Carvajal Rodríguez en calidad de administradora. El abogado Ramiro Serrano inicia su participación informada al consejo de administración que para continuar con el proceso se requiere de carácter urgente que el conjunto adjunte un peritaje de las zonas comunes ya que mediante auto de requerimiento de fecha 04 de agosto de 2022, el cual fue notificado por estados el día 05 de agosto de 2022, se requiere a las partes **DEMANDANTE Y DEMANDADA** aportar el dictamen pericial ordenado en la audiencia celebrada el día 11 de diciembre de 2018, de no ser tenido en cuenta dicha prueba en la oportunidad pertinente.



Por ende, es importante buscar los medios idóneos para la realización del dictamen pericial, de igual manera, manifestar que el término para llevar a cabo lo solicitado es de 15 DÍAS de plazo (hasta el 29 de agosto de 2022) el cual debe ser realizado por una institución o profesional especializado.

Lo anterior es para lo pertinente dentro del proceso identificado de la siguiente forma:

**DEMANDANTE:** CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL CONDOMINIO CLUB

**DEMANDADO:** ISASER S.A.

**JUZGADO:** SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

**RADICADO:** 68001310300720140019000

El señor Jhon Jairo Pérez realiza la consulta sobre la posibilidad de éxito frente a la demanda con ISASER, teniendo en cuenta que la contratación de un profesional para entregar un nuevo peritaje tiene unos costos de \$5.560.000 de la empresa JAC INGENIERIA del Ingeniero Civil, Jose Augusto Camacho Chahin.

El abogado Serrano expone que no puede asegurar el éxito, pero en caso de este sea el resultado, la constructora ISASER se encuentra en proceso liquidación y el recaudo de la indemnización es incierto por la situación financiera de la misma. Caso contrario si la copropiedad no adjunta la prueba, la constructora podría llegar a ganar el caso y condenar en costas al conjunto, generando un detrimento económico para la propiedad. Siendo las 9:50 a.m. solicita acceso a la plataforma la señora Maribel Molano Barreiro a quien se le hace resumen de los temas tratados con el fin de poder tomar una decisión en horas de la noche cuando se continuará con esta reunión.

#### ANEXO COTIZACION



JOSE AUGUSTO CAMACHO CHAHIN  
Ingeniero Civil

Bucaramanga, 25 de julio de 2023

Señores  
CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ISABEL  
Att. Esmeralda Carvajal  
Ciudad

Referencia: Propuesta para la revisión y peritaje independiente de la infraestructura del  
Conjunto Residencial Santa Isabel

Respetados Señores:

Atendiendo su amable solicitud, presentamos formalmente a su consideración la propuesta económica para el desarrollo de la revisión de los proyectos estructurales del proyecto de la referencia.

#### 1. Revisión de la infraestructura, alcance:

Revisión preliminar de toda la documentación pertinente, dentro del proceso que lleva a cabo la copropiedad.

Evaluación propia y revisión general de las pretensiones presentadas por la copropiedad dentro del proceso que se lleva a cabo.

Respuesta a requerimientos por parte del apoderado del proceso.

Registro fotográfico

Evaluación de daños o anomalías en la infraestructura (Según pretensiones dentro del proceso)

Generación de informe de revisión, peritaje y elaboración de acta de revisión sobre hallazgos relevantes.

Asistencia a las audiencias judiciales para justificación y aclaración del informe presentado.

Carrera 29 No. 45-17 Apto. 702 Edificio Quirama Tel. 6800057 Cel. 315 2633151 josca74@gmail.com -  
Bucaramanga-Colombia



JOSE AUGUSTO CAMACHO CHAHIN  
Ingeniero Civil

#### 2. PROPUESTA ECONOMICA

Valor:

CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$5.560,000).

|                |     |                              |
|----------------|-----|------------------------------|
| Forma de pago: | 50% | Para iniciar los trabajos    |
|                | 50% | Contra entrega del memorial. |

Duración:

30 días calendario una vez se haya desembolsado el anticipo y se haya remitido la siguiente documentación por parte del contratante. Información del proceso (Demanda) Peritajes anteriores.

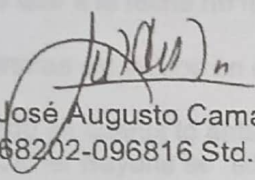
- Actas de audiencias.
- Planos arquitectónicos de la copropiedad.

NOTAS ACLARATORIAS:



No se realizarán cantidades de obra ni presupuestos, solo se presentarán estimativos bajo experticia.

Cordialmente,

  
Ing. José Augusto Camacho Chahín  
Mét 68202-096816 Std.

Carrera 29 No. -17 Apto. 702 Edificio Quirama Tel.  
6800057 Cel. 315 2633151 josca74@gmail.com - Bucaramanga45-Colombia

### 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se aprueba el acta # 16 por unanimidad

### 4. REUNIÓN CON EL SEÑOR JAVIER BAYONA (RECLAMACIÓN PANORÁMICO VEHÍCULO).

Hace presencia el señor Javier Bayona exponiendo la situación presentada con su camioneta por la rotura de vidrio panorámico del vehículo de placa MUZ653, en hechos ocurridos el 08 de marzo de 2023, y que hasta la fecha la administración se ha negado a responder. El señor Jhon Jairo Pérez en calidad de presidente del consejo de administración toma la palabra, expresando que, con respecto a esta reclamación, la administradora no tiene las facultadas para aprobar dicho pago y que por esta razón se convocó a reunión con el consejo de administración para verificar y revisar si es viable aprobar algún porcentaje sobre el costo reclamado para subsanar el daño del panorámico.

El señor Javier expresa que en este momento el panorámico tiene un costo de más de \$8.000.000 millones de pesos y que él solicita que se le cancele todo el valor. Que la otra opción en adquirirlo con costos más bajos pero que no se entregaría factura.

La administradora Esmeralda Carvajal toma la palabra informando que se presentó la reclamación ante la póliza de áreas comunes del conjunto, con la información suministrada por el sr Javier Bayona, teniendo en cuenta que las cámaras del conjunto no evidencian el siniestro reclamado por el señor Bayona. Se informa lo solicitado por la aseguradora y que a la fecha no ha sido posible suministrar.

#### COPROPIEDAD:

-Ampliación de aviso de siniestro, en donde se indiquen las causas en las que ocurrieron los hechos, realizada por la copropiedad.

-Videos de las cámaras de seguridad cuando ingresa el vehículo a la copropiedad, en donde se evidencie que no presentaba el daño por el cual reclama Videos de las cámaras de seguridad en donde se evidencie el momento del hecho.

- Bitácora de vigilancia del día del suceso.

**TERCERO AFECTADO:**

- Copia de la CC del propietario del vehículo afectado.
- Certificación de no reclamación expedida por la aseguradora actual del vehículo afectado, en donde indique que a la fecha no ha presentado reclamación por los hechos acontecidos.
- Fotografías y/o videos en donde se evidencien con claridad los daños del vehículo afectado.

Teniendo en cuenta lo anterior el consejo le notificará por escrito lo aprobado frente a su solicitud. El señor Javier Bayona se retira de la reunión.

Los miembros del Consejo de Administración le solicita al Revisor Fiscal que dé su recomendación frente al caso:

El señor Revisor Fiscal manifiesta que para este tipo de incidentes se debe acudir a la póliza ya que el presupuesto ordinario no contempla dichas indemnizaciones, adicionalmente no se cuenta con la carga probatoria que soporte esta erogación. Se aprueba por unanimidad de acuerdo con la recomendación de la revisoría fiscal, no aprobar ningún tipo de pago al señor Javier Bayona sin contar con los soportes necesarios que garanticen que el daño del panorámico se presentó al interior del conjunto residencia e igualmente notificarle por escrito la anterior decisión.

**5. PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS AL MES DE JULIO DEL 2023**

La contadora realiza la presentación detallada de cada uno de los ítems de los informes de situación financiera, estado de resultados y ejecución presupuestal. (Ver anexo).

**6. PRESENTACIÓN INFORME DE REVISORÍA FISCAL**

El revisor fiscal Edgar Mauricio León expone su informe el cual consta de cinco folios. (ver anexos).

**7. INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

La administración expone el informe de gestión mediante la presentación de las diapositivas las cuales se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://docs.google.com/presentation/d/1bVzXHYax49-adhG60HGEEKed-82tArfG/edit?usp=sharing&ouid=118387321259167375102&rtpof=true&sd=true>

**8. PROPOSICIONES Y VARIOS**

- Presentación de cotización sobre el mejoramiento del CCT. Una vez revisada la presente cotización se solicita que la administradora se asesore con el señor Juan Castellanos para realizar cualquier tipo de contratación. La administradora informa que los discos duros de los DVR no se pueden reparar y hay que comprarlos.



# Anderson David Arias

## SISTEMAS Y COMUNICACIONES

Bucaramanga, agosto 19 del 2023

Señores:

**SANTA ISABEL C.C.**

Ciudad.

### COTIZACION EQUIPOS CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION.

Cordialmente me dirijo a Usted, con el fin de realizarle una propuesta para el suministro de 3 cámaras para la implementación del **CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION**.

Básicamente el sistema se compone de los siguientes equipos:

| DESCRIPCION                                    | CAN | V. UNIT. | V. TOTAL         |
|------------------------------------------------|-----|----------|------------------|
| DVR 32 CANALES HIKVISION TURBO HD 1080P (2mpx) | 1   |          | 1.300.000        |
| DISCO DURO SATA 4 T.B                          | 1   |          | 290.000          |
| TV PANTALLA 32"                                | 1   |          | 900.000          |
| BASE TV                                        | 1   |          | 50.000           |
| CABLE HDMI Y USB                               | 1   |          | 70.000           |
| MOUSE INALAMBRICO                              | 1   |          | 45.000           |
| CAMARA HIKVISION 1080p                         | 3   | 95.000   | 285.000          |
| VIDEO BALUM                                    | 3   | 10.000   | 30.000           |
| FUENTE 12V 1 AMP.                              | 3   | 10.000   | 30.000           |
| CAJA CUADRADA 10X10                            | 3   | 4.000    | 12.000           |
| PAR DE BORNERA 12 VOLTIOS                      | 3   | 3.000    | 9.000            |
| CABLE UTP CAT 6 TIPO INTERIOR                  | 120 | 2.400    | 288.000          |
| TUBERIA Y CANALIZACIONES                       | 1   |          | 150.000          |
|                                                |     |          |                  |
| <b>SUB TOTAL</b>                               |     |          | <b>3.459.000</b> |
| <b>IVA19%</b>                                  |     |          | <b>657.210</b>   |
| <b>TOTAL:</b>                                  |     |          | <b>4.116.210</b> |

**EL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE OFERTA ES DE \$ 4.116.210**

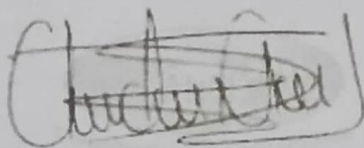
**Todos los equipos tienen garantía de un año por defectos de fabricación.**

**No incluyen sobrecargas o daños por voltaje.**

Quedo a su disposición, Muchas gracias y mi compromiso es servirle siempre.

Cordialmente

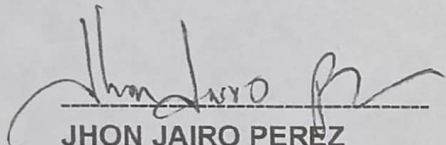
**ANDERSSON DAVID ARIAS**



**MEDIOS TECNOLÓGICOS**  
**318 4073067 - 313 3636747**

Siendo las 10:21 p.m., habiéndose agotado el orden del día, se da por terminada la reunión.

En constancia firman:

  
\_\_\_\_\_  
**JHON JAIRO PEREZ**  
Presidente

\_\_\_\_\_  
**MARIBEL MOLANO BARREIRO**  
secretaria